ALCALDICIO

Río Bueno, Diciembre 16 del 2019.-

ID DOC: 374-090.-

EXENTO N°5343.- /

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649/2016, Art. 127, Inciso 1° de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Rio Bueno, celebrada el dias 06 de Diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL. N° 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de celebrar convenio colaborativo entre la **Ilustre Municipalidad de Rio Bueno y Agrícola Agroberries Spa**, con un aporte de inversión por la empresa en: desarrollo de actividades y contratación de auxiliar de aseo, para la ejecución de los centros estacionales: **Jardín** y **CNCPT** (Centro para niños/as con cuidadores principales temporera) para los hijos e hijas de mujeres temporera, desde el **13.01.2020 al 11.02.2020.-**

D E C R E T O

1.- **APRUEBASE** convenio N°**1122** de fecha 16/12/2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, representado por su alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ** y **Agrícola Agroberries Spa, Rut 76.169.449-9** representado legalmente por don, **Gabriel Esteban Esteyes Melo**, C.I N°9.697.680-1.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
A L C A L D E

ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CONVENIO Nº1122.-

ID DOC: 374-090.-

En Rio Bueno, República de Chile, a 16 Diciembre del 2019, comparece **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, persona jurídica de derecho público, R.U.T Nº 69.201.000-0, representada legalmente por su alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, profesor, casado, Cédula Nacional de Identidad Nº 8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio Nº 603 de Rio Bueno y **Agrícola Agroberries Spa**, Rut 76.169.449-9, Representado por don **Gabriel Esteban Esteyes Melo**, C.I Nº9.697.680-1, ambos con domicilio en fundo vista hermosa, KM 890, sector Cocule, Rio Bueno, se ha convenido lo siguiente.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno en el marco de los Programas, **CNCPT** (Centro para niños/as con cuidadores principales temporera) y **Jardín Estacional** año 2020, para los hijos e hijas de mujeres temporeras a ejecutarse en la comuna de Río Bueno, con la coordinación de la Secretaría Regional de Planificación y otras instituciones públicas como: **JUNJI, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y el Instituto Nacional de Deportes.**

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, como coordinador de los centros estacionales escuela de verano **CNCPT y Jardín estacional**, con el objeto facilitar y fomentar la incorporación y permanencia de las mujeres temporeras en el trabajo remunerado, garantizando al mismo tiempo el cuidado, la formación, la educación y una adecuada alimentación de sus hijos e hijas cuyas edades fluctúan entre 02 a 5 años y de 06 a 12 años, para lo cual se ha dispuesto el funcionamiento de un centro de atención a partir del **lunes 13 de Enero al 11 de Febrero del 2020**, en dependencias dela escuela municipal de Rio Bueno, Ubicada en Avenida Pratt #990, contando con toda la implementación necesaria y el personal idóneo para iniciar las actividades.

TERCERO:La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, se compromete atender a los niños y niñas de los Centros estacionales Jardín y CNCPT, para los hijos e hijas de las madres que laboran en la **Agrícola Agroberries Spa** y requieren de este servicio, la fecha indicada en el punto segundo y el horario de funcionamiento será de lunes a Viernes de 08:30 a 16.00 horas jardín estacional y desde las 08:30 a 18:00 horas Escuela de verano.

CUARTO: La **Agrícola Agroberries Spa.**, se compromete realizar un aporte de dinero $333.333 impuesto incluido (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), para la contratación auxiliar de aseo y aporte en la realización de actividades del centro con los niños/as, que será de uso exclusivo durante el mes de la ejecución del proyecto. El pago se hará efectivo a través de una boleta de honorarios emitida a nombre de la empresa **Agrícola Agroberries Spa**. La supervisión estará a cargo de Srta. María Elizabet Solis LLanquel Coordinadora de la Oficina Municipal de la Mujer, comuna de Rio Bueno.

QUINTO: El presente convenio regirá desde el**13 de Enero al 11 de Febrero del 2020.**

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus tribunales

SEPTIMO: El presente contrato se firma en nueve ejemplares del mismo tenor, quedando en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno 7 y 2 en poder de la **Agrícola Agroberries Spa.**Dando conformidad con lo convenido, previa lectura firman.

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ

ALCALDE

GABRIEL ESTEBAN ESTEYES MELO
RUT 9.697.680-1
REPRESENTANTE LEGAL
AGRICOLA AGROBERRIES SPA.